ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DJC-MC-08.02.02-328-2026

Santiago de Cali, tres (03) de marzo de 2026

GRUPO EMI S.A.S
NIT 811007601-0
Celular: 3174320302
Correo Electrónico: daniela.uran@grupoemi.com, juan.tejada@grupoemi.com, liliana.toro@grupoemi.com, nicolas.ruiz@grupoemi.com
Dirección: Carrera 48 No. 14 - 49
Cali – Valle del Cauca

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. DJC-MC-08.02.02-328-2026 PROCESO DE SELECCION MINIMA CUANTIA No. DJC-MC-08.04-008-2026

El Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho -UNIAJC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el Numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015 se permite manifestar que la oferta por usted presentada el día veinticuatro (24) de febrero de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DJC-MC-08.04-008-2026, ha sido aceptada por parte de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "*CONTRATAR EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE EMERGENCIA PARA TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIAJC*"

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DJC-MC-08.04-008-2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica.

OBJETO: "*CONTRATAR EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE EMERGENCIA PARA TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIAJC*".

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre
92101902	Servicios de ambulancia
85101508	Centros o servicios móviles de atención de salud.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO:

- **Atención inicial de urgencia y traslado médico de emergencia** al cien por ciento (100%) de toda la comunidad **universitaria de la UNIAJC,** integrada por la población estudiantil matriculada, para el año 2026 se proyecta en diecisiete mil quinientos (17.500) estudiantes; por mil veintitrés (1023) personas entre administrativos y docentes y, un promedio de doscientos (200) visitantes al mes en las sedes de la Institución.
- Brindar atención de urgencia o emergencia durante las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo los diferentes bloques:

  - ✓ Sede principal (Avenida sexta Norte 28N-102) Cali
  - ✓ Sede estación uno (Avenida 3AN # 23CN - 84) Cali
  - ✓ Sede estación dos (AV 3A# 23BN-34) Cali
  - ✓ Sede estación tres (Avenida 3A Norte N° 23D – 44) Cali
  - ✓ Sede estación cuatro (Avenida 3a Norte N° 23C – 87)
  - ✓ Sede Casa de Proyección Social (Calle 30 Norte No # 2 Bis – 94) Cali
  - ✓ Sede sur ubicada en el Km 7 vía Cali Jamundí calle 25#127-220
  - ✓ Cra 36 # 15 – 150 Acopi Yumbo, Valle del Cauca

- Prestación de atención inicial de urgencias y servicio de traslado médico de emergencia las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo la cobertura para los distintos puntos asociados a la **oficina principal del SISBÉN, ubicada en la Calle 6 # 37-29 de Cali**, con el fin de garantizar la cobertura total de la comunidad atendida. El servicio deberá incluir la atención para el personal 67 fijos y 41 eventuales (1 mensajero, 30 encuestadores y 22 de puntos de atención externo). Adicionalmente, se estima un promedio de visitantes diarios (no en simultánea): entre 40 y 50 personas.

  La duración estimada del servicio hasta el 31 de agosto 2026.

  El servicio también deberá cubrir las siguientes sedes ubicadas en distintas comunas de la ciudad de Cali:

  - ✓ Comuna 01 CALI 1: Calle 22A Oeste 4A Oeste 25, Barrio Terrón Colorado.
  - ✓ Comuna 06 CALI 6: Cra 8N #70A-16 - Barrio Los Guaduales.
  - ✓ Comuna 07 CALI 7: Calle 76 #7G-34 - Barrio Alfonso López II
  - ✓ Comuna 13 CALI 13: Cra 28E4 con calle 72L1 - Barrio Los Robles
  - ✓ Comuna 14 CASA DE JUSTICIA AGUABLANCA: Calle 73A con Cra 26P, Marroquín.
  - ✓ Comuna 15 CALI 15: Cra 41B #50-00 - Barrio El Vallado
  - ✓ Comuna 16 CALI 16: Calle 38 con Cra 41H - Barrio Unión de Vivienda Popular.

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

- ✓ Comuna 18 CALI 18: Calle 4 con Cra 94 - Barrio Meléndez
- ✓ Comuna 20 CALI 20: Cra 52 #2-00 - Barrio Siloé.
- ✓ Comuna 21 CALI 21: Cra 23 #120-00 - Barrio Invalci - Desepaz.

- Brindar atención y orientación medica telefónica al UNIAJC-Bienestar Universitario/enfermería, por un médico profesional durante las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana y durante el tiempo del contrato.
- La asistencia en el caso de emergencia médica debe contar con el apoyo de una ambulancia medicalizada, que garantice para la(s) persona(s) atendida(s) que se cuente con el equipo necesario para atender y estabilizar la condición de salud de cada paciente. Igualmente, en caso de que el paciente requiera traslado, el mismo debe realizarse bajo las condiciones técnicas y médicas que corresponda.
- Realizar el traslado en ambulancia con asistencia médica desde el sitio donde se presente la emergencia hasta el centro hospitalario en caso de ser necesario a criterio del profesional médico de la empresa prestadora del servicio.
- Las unidades de atención deben ser dotadas con alta tecnología para atender todo tipo de emergencia y apoyadas con un recurso humano conformado mínimo por un (1) médico, y en las ocasiones requeridas además por un (1) paramédico y un (1) conductor(a) camillero con entrenamiento en emergencia.
- Cumplir con los protocolos médicos de traslado y entrega de pacientes. (Evaluación médica previa y documentación actualizada, Comunicación clara entre equipos médicos, Transporte seguro con personal capacitado y equipo adecuado, Monitoreo continuo durante el traslado, Entrega fluida al centro receptor con toda la información, Registro detallado del proceso, Cumplimiento legal y confidencialidad).
- Atender las urgencias que se presenten dentro de las sedes de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, atendiéndose como urgencia los eventos en los que, aunque no hay riesgo eminente de muerte ni secuelas invalidantes, hay presencia de síntomas alarmantes que requieren de una pronta intervención médica para estabilizar al paciente. Dentro de las situaciones asociadas a una urgencia se encuentran: fracturas simples, apendicitis aguda, cólico renal, crisis asmática, dificultad respiratoria, alergias, quemaduras, intoxicaciones, heridas leves, esguinces, cortes superficiales, convulsiones, intoxicaciones, Reacciones alérgicas graves, entre otros.
- Orientación médica dirigida a resolver inquietudes sobre salud, principalmente en temas de promoción y prevención. Así mismo se constituye en una gran ayuda para quienes están fuera del área de cobertura, ya que pueden resolver dudas médicas y mejorar su estadía por fuera de sus ciudades de origen.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.

b) Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
c) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
d) Acatar las recomendaciones y requerimientos del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
e) Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
f) Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
g) Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
h) Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
i) Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
j) Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
k) Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
l) El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
m) El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

2.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

a) Ofrecer la prestación del servicio médico de asistencia de emergencia y urgencia, atención inicial de la emergencia al interior de la Institución, valoración, diagnóstico y traslado en caso de ser requerido para toda la comunidad universitaria de la UNIAJC.
b) Atención inicial de urgencia y traslado médico de emergencia al cien por ciento (100%) de toda la comunidad universitaria de la UNIAJC, integrada por la población estudiantil matriculada, para el año 2026 se proyecta en diecisiete mil quinientos (17.500) estudiantes; por mil veintitrés (1023) personas entre administrativos y docentes y, un promedio de doscientos (200) visitantes al mes en las sedes de la Institución.

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

c) Contar con una infraestructura de comunicación rápida y efectiva con la cual se asegure una atención ágil y oportuna.
d) Brindar atención de urgencia o emergencia durante las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, para todas las sedes de la institución.
e) Contar con personal de salud idóneo y capacitado para atender las urgencias en el momento en que se presenten.
f) Las demás obligaciones inherentes a la prestación del servicio.

3. VALOR DE LA OFERTA:

Conforme la propuesta económica presentada por usted, el día veinticuatro (24) de febrero de 2026 y aceptada por la institución, el valor de este proceso es la suma de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($23.863.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato.

La presente contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18074 del 04/02/2026 y 18075 del 05/02/2026, del rubro presupuestal No. 2344101232020200803 – OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES, para la vigencia fiscal del año 2026.

4. FORMA DE PAGO:

El contrato resultante se cancelará en pagos parciales de conformidad con el avance del alcance del objeto, de acuerdo con las políticas de pago de la institución.

El valor del contrato será cancelado al contratista en pagos parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado los informes en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

La UNIAJC cancelará las obligaciones, en un tiempo (45 días calendario (personas naturales) y 60 días calendario (personas jurídicas) a partir de fecha radicación de factura con sus documentos correspondientes y previa certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato a entera satisfacción por parte del supervisor asignado al contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

La entrega se realizará en la Sede de la Institución indicada por el Supervisor del Contrato, de la entrega realizada se levantará la correspondiente acta. La factura correspondiente será radicada al supervisor del contrato, únicamente en la Avenida 6ª Norte No. 28 N 102, de Cali.

6. SUPERVISIÓN:

La Supervisión, estará a cargo de Yolanda Ochoa Grajales, Directora de Bienestar Universitario y/o quien realice sus veces.

7. GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a. **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b. **De Calidad del servicio:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Este documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

Original Firmado.
HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
RECTOR - UNIAJC

Revisó: Daniel Alexander Narváez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Proyectó: Laura María Riascos Martínez – Contratista Oficina Asesora de Jurídica – UNIAJC